y lo firmaron dhos Señores
de que Doy fee =

Fran.co Nuñez Robres

Dn. Fernando Marin, Perez, Piñero

Garcia Marin Blazqz y Zufre

Dn. Juan Marin Ordoñez

Antonio Diego de Angosto Marin

Decreto de 13 de Julio } En la villa de Cieza a treze de Julio de mil setez.s y ochenta, Los S.res Dn. Fran.co Nuñez Robres Cav.ro del Orn. de Santhiago Coronel de Inf.a Pov.or Just.a mal.r de esta dha villa de Cieza y las demas de su partido por S.M. Dn. Fern.do Marin Perez mal.r Alferez mal.r Dn. Mathias Antonio Marin fiel Executor. Dn. Diego Marin, y Matheo Alg.l mayor en propiedad Dn. Pedro Angosto y Moreno Pror. Sindico gral. Dn. Fran.co Marin Cav.ro Diputado del Comun, y Dn. Fran.co Talon y Angosto Sindico Personero del Publico Consejo Just.a y Regim.to de esta dha villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo ha costumbran para tratar lo